

Convocatoria

Organizaciones de la Sociedad Civil 2022

El Arq. J. Jesús Oviedo Herrera, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 fracción I, inciso, k) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 4 fracción X, 15 fracción X, 16 fracción II, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de las Reglas de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2022:

CONVOCATORIA

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por objeto la atención a personas con carencias sociales, en estado vulnerable, que se encuentren en las zonas de atención prioritaria o aquellas que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que esta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán los preferentes en el otorgamiento de los apoyos que otorga el Programa. Las Organizaciones del estado de Guanajuato que atienden a personas vulnerables y con carencias sociales, que tienen limitaciones de infraestructura, profesionalización, vinculación y gestión.

Además, se dará prioridad a los proyectos enfocados a la atención a trastornos y deficiencias de la salud, proyectos para el desarrollo comunitario e Iniciativas para la asistencia social;

TIPOS DE APOYO

Los apoyos que se otorguen deberán ser aplicados en los siguientes rubros:

- Contratación de servicios profesionales para capacitación, formación, prestación de servicios y/o asesoría;
- Equipamiento, adquisición de materiales e insumos;
- Desarrollo de acciones o proyectos sociales;
- Mantenimiento, rehabilitación o remodelación de inmuebles; y
- Construcción de inmuebles.

MONTOS DE APOYOS

Los montos máximos de los apoyos están sujetos a lo siguiente, de conformidad con las necesidades de la organización;

Para solicitudes mayores a \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$999,999.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), el monto máximo de apoyo por Organización no podrá ser mayor al 80% de sus ingresos del año inmediato anterior declarados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para aquellos apoyos de un \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) en adelante, las Organizaciones deberán aportar para los proyectos susceptibles de apoyos, recursos económicos de otras fuentes diversas a las del Programa. El Comité acordará los términos de la coconversión con las mencionadas Organizaciones los cuales se establecerán en los convenios de asignación.

Para la contratación de servicios profesionales para capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría; el monto máximo mensual de la misma no debe ser mayor a \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

La asignación de recursos estará sujeta al techo presupuestal establecido para la ejecución de las Reglas de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2022.

REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a los apoyos, las organizaciones, a través de su representante legal y durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente, deberán presentar ante la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, la documentación siguiente:

- I. Oficio de solicitud de apoyo, firmado por el representante legal, especificando la descripción e importe solicitado, anexando:
 - a. Copia fotostática simple de la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato, emitida por la Secretaría;
 - b. Una vez completado el Registro y teniendo la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato, se procederá al llenado correcto de los formatos «FORMATO OSC-1», «FORMATO OSC-2» y «FORMATO OSC-3», mismos que se obtienen registrando la solicitud en la página de <http://registroosc.guanajuato.gob.mx>;
 - c. Constancia de confirmación del envío de la solicitud en línea;
 - d. Documento diagnóstico que justifique la necesidad del apoyo, firmado por el representante legal;
 - e. Copia simple de la declaración anual ante la SAT (Sistema de

- Administración Tributaria) del último ejercicio fiscal;
- f. Copia simple de la Constancia de Situación en Materia de Obligaciones Fiscales Estatales (SATEG); y
 - g. No haber sido beneficiada por un Fideicomiso u otro Programa Social Municipal, Estatal o Federal durante el mismo ejercicio fiscal.

II. En el caso de solicitudes para mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles, además de lo establecido en la fracción anterior, las organizaciones deben anexar:

- a. Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble;
- b. Proyecto respectivo, anexando al menos presupuesto y planos correspondientes;
- c. Para intervenciones mayores presentar permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto.

III. En el caso de solicitudes para construcción de inmuebles, además de lo establecido en la fracción I, las organizaciones deberán anexar:

- a. Documento que exponga que la organización tiene la capacidad de operación y mantenimiento del inmueble, incluyendo plan de trabajo;
- b. Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble;
- c. Los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes, anexando copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto; y
- d. Proyecto de construcción.

IV. En el caso de solicitudes para equipamiento, adquisición de materiales o insumos, además de lo establecido en la fracción I de este artículo, se deberán presentar tres cotizaciones de proveedores debidamente establecidos y con capacidad comercial;

V. En el caso de solicitudes para capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría, además de lo establecido en la fracción I de este artículo, se deberá presentar propuesta de servicios por profesionista, anexando:

- a. Currículo que avale la experiencia y formación requerida;
- b. Documento que contenga la descripción de actividades a realizar, horarios de trabajo y cotización de los servicios; y
- c. Copia del recibo de honorarios o facturas con los requisitos fiscales vigentes.

VI. Para el caso de solicitudes o proyectos de intervención o mejorar de bienes inmuebles considerados como monumentos históricos, artísticos o culturales, además de lo establecido en la fracción I, las organizaciones deberán anexar:

- a. Proyecto ejecutivo validado por Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad anexando el presupuesto, planos de la intervención y mejora, así como el permiso de intervención emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INHAH), anexando el presupuesto, planos de la intervención o mejoras al bien inmueble, así como el oficio de autorización de la autoridad competente; y
- b. Copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto.

VII. La Secretaría se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del proyecto.

CRITERIOS DE SELECCION

Para efecto de la selección de apoyos, el Comité deberá de considerar los siguientes criterios de selección:

- a) Constancia de Registro Estatal;
- b) Otorgar Información completa, clara y confiable en el Registro;
- c) Comprobación satisfactoria de recursos públicos, en caso de que aplique;
- d) Capacidad y experiencia de la organización con una trayectoria de dos años;
- e) Diagnóstico de la necesidad del apoyo;
- f) Viabilidad técnica y económica del proyecto;
- g) Generación de un beneficio social a través del proyecto;
- h) Identificación en el Proyecto de metas claras;
- i) Coconversión de recursos;
- j) Continuidad del Proyecto a largo plazo; y
- k) Tendrán prioridad las Organizaciones de la Sociedad Civil que presenten proyectos que vitalicen y fortalezcan tejido social.

RECEPCION DE PROYECTOS

El periodo de recepción de solicitud de apoyo y de los proyectos serán a partir del día 06 de junio 2022 hasta agotar suficiencia presupuestal.

Las solicitudes se recibirán en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a las 16:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, ubicadas en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces C.P. 36823. Irapuato, Gto.

RESULTADOS

Las solicitudes que cuenten con la documentación completa y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de las Reglas de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2022, serán seleccionados y en su caso

aprobados por el Comité de Selección de Apoyos del Programa, conforme al procedimiento y criterios establecidos en las Reglas de Operación referidas.

Los resultados se publicarán en las páginas <http://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx> y <http://registrosc.guanajuato.gob.mx>; conforme sesione el Comité de Selección de Apoyos del Programa, en un periodo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la sesión que corresponda.

INFORMACION

Para cualquier duda o aclaración dirigirse al domicilio referido en el apartado de recepción de proyectos de la presente convocatoria, o por correo electrónico: direccionosc@guanajuato.gob.mx o bien comunicarse a los teléfonos: 462 607-45-00, extensiones 6042, 6044, 6046 y 6043.

Emitida en la ciudad de Irapuato, Guanajuato. A 06 de junio del año 2022.

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO